



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)



## **PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

**Docentes responsables:**

**ADRIANA QUINTERO MELENDEZ  
ERIKA FERNANDA SALDAÑA  
ORFANY DURAN ANDRADE**

**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA FE DEL CAGUAN  
CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETA  
2018**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)



## JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio complementa el tiempo de la jornada académica. La formación integral y permanente de nuestros educandos en el transcurrir de su paso por la institución educativa Rural Santa Fe del Caguan, les permite realizar proyecciones en beneficio de la comunidad de la cual forman parte, y a su vez les permite mejorar su proyecto de vida. Las múltiples necesidades de Institución Educativa y la comunidad, conllevan a que la institución contribuya con su mejoramiento mediante el servicio social que sus educandos presentan con el desarrollo de varias actividades.

En el plan de estudio del establecimiento educativo se programa una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico , durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media de acuerdo con la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 que establece las reglas para la prestación de este servicio, el artículo 39 del decreto 1860 que determina el propósito general y los mecanismos para el mismo fin dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley general de educación 115 de 1994 , y por consiguiente está incluido en el proyecto educativo institucional (PEI).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)



## OBJETIVOS

### GENERAL

Permitir y facilitar la relación y correlación del desempeño de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento, enfocados en la media técnica de la Institución y posibilitar su desarrollo integral mediante la prestación del servicio social estudiantil donde se articulen las acciones educativas con las expresiones culturales y locales para satisfacer las necesidades de desarrollo institucional y comunitario.

### ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la institución, para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir con los valores institucionales y con el compromiso del entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la institución.
4. Desarrollar la aplicación de conocimiento y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudio que favorezca el desarrollo social.
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)



## MARCO TEÓRICO

### MARCO LEGAL

El servicio está regido por las siguientes leyes, decretos y resoluciones:

1. Decreto 3011 de 1997
2. Ley 107 de 1994
3. Ley 115 de 1994
4. Decreto 1860 del 1994
5. Decreto 1743 de 1994
6. Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996

El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio está fundamentado en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del ministerio de educación nacional, la cual establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento de este proyecto.

El artículo 39 del decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994 y entrega al ministerio de educación nacional la función de establecer las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

La ley 115 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. En el artículo 6º se dispone que los estudiantes del grado 10º y 11º deban cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del servicio social estudiantil.



## MARCO TEORICO

Para la realización del presente proyecto se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

1. **SERVICIO:** Los servicios incluyen una diversidad de actividades que se pueden planificar desempeñadas por un gran número de personas que trabajan para un bien común.
2. **SOCIAL:** es aquello perteneciente o relativo a la sociedad. Recordemos que se entiende por sociedad al conjunto de individuos que comparten una misma cultura y que interactúan entre si para conformar una comunidad. En este sentido, lo social puede otorgar un sentido de pertenencia ya que implica algo que se comparte a nivel comunitario.
3. **SERVICIO SOCIAL:** Se conoce como servicio social a aquellas prestaciones que son muy importantes para el bienestar social: es decir, para la calidad de vida de los individuos que integran una sociedad.

**COMUNIDAD:** Es un grupo de individuos que tienen ciertos elementos en común, tales como idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica etc. Por lo general, en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación con otros grupos o comunidades. Generalmente, una comunidad se une bajo la necesidad o mejora de un objetivo en común, como puede ser el bien común; aunque esto no es algo absolutamente necesario, pues basta una identidad común para conformar una comunidad, sin necesidad de plantearse un objetivo específico.

4. **INSTITUCION:** es un organismo público o privado creado para desempeñar una determinada labor cultural, científica, política o social. Las instituciones son sistemas de índole sociales y cooperativa creadas bajo imposiciones legales, que procuran ordenar y normalizar el comportamiento de un grupo de individuos. Las instituciones trascienden las voluntades individuales, al identificarse con la imposición de un propósito considerado como un bien social.

### 5. ESTUDIANTE:

La palabra estudiante suele ser utilizada como sinónimo de alumno. Este concepto hace referencia a aquellos individuos que aprenden de otras personas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)



## POBLACION BENEFICIADA

El proyecto social obligatorio beneficiará a los estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Rural Santa fe del Caguán, y por consiguiente a toda la comunidad, quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en la inspección Santa fe del Caguán del municipio de Cartagena del Chairá, con diferentes niveles de educación y estratificación de acuerdo a las necesidades e intereses de sus habitantes. La institución que brinda la oportunidad a los estudiantes de cumplir con la prestación del servicio social obligatorio y que a la vez se benefician con este proyecto es:

1. Institución Educativa Rural Santa fe del Caguán
2. Bibliotecas escolares de la Institución Educativa Rural Santa fe del Caguán
3. Proyecto PRAES.

## RECURSOS

**HUMANOS:** estudiantes de los grados 10º y 11º de la institución educativa Rural Santa fe del Caguán, los diferentes grupos beneficiados con el proyecto.

**FÍSICOS:** las instalaciones de la institución educativa Rural Santa fe del Caguán, la sede primaria y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto.

## PLAN DE ACCIÓN:

El servicio social obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la institución, siendo prioritarias las necesidades de esta. Se hará entonces un seguimiento a este proyecto en forma permanente con el objetivo de retroalimentar los procesos realizados durante su ejecución. Este seguimiento se hace antes, durante y después de cada etapa.



## **MANUAL DE FUNCIONES**

### **ASESOR O TITULARES**

1. Realizar con su equipo de trabajo y de acuerdo con las orientaciones del jefe del proyecto, la programación y revisión periódica de las actividades asignadas a su cargo.
2. Tramitar la papelería sobre el servicio social.

### **COORDINADOR PROYECTO**

1. Organización de carpetas con el listado de los estudiantes y la papelería correspondiente
2. Orientación a los estudiantes para formulación de proyectos.
3. Responder por el cumplimiento de la planeación y ejecución de las actividades asignadas a los estudiantes.
4. Rendir informe sobre el proyecto ejecutado por los estudiantes.
5. Asignar, hacer seguimiento y evaluar el trabajo de las actividades encomendadas a los estudiantes.
6. Realizar reuniones permanentes para orientar y revisar los procesos.
7. Elaboración y revisión de formatos de control, verificación de fechas y firmas responsables.
8. Evaluación permanente del proyecto.
9. Brindar la posibilidad de realizar el servicio social.
10. Garantizarle a los estudiantes capacitación, asesoría y un ambiente agradable de trabajo.

### **Estudiantes del servicio social:**

1. Todos los estudiantes vinculados al servicio social del estudiantado tienen los mismos deberes y derechos y correctivos contemplado con el presente manual de convivencia de la I. E.
2. Ser puntual y culto en el cumplimiento de tareas asignadas.
3. Presentarse debidamente vestido de acuerdo con las exigencias de la institución donde preste el servicio social.
4. Respetar y acatar las indicaciones del responsable de la actividad (asesor).
5. Asistir a la reunión de orientación con el coordinador del servicio social obligatorio para conocer el proyecto de la institución, en el cual se presentan los lineamientos y subproyectos.





6. Iniciar el servicio social obligatorio con el visto bueno del coordinador del proyecto a nivel institucional.
7. Comunicar a los padres de familia o acudiente la actividad que realizará como servicio social indicando claramente días de prestación del servicio y horario en que debe presentarse.
8. Llevar registro individual del tiempo (horas) de prestación del servicio social en el formato suministrado por el coordinador del servicio social de la I.E.
9. Demostrar interés, compromiso y responsabilidad por el desarrollo de las actividades encomendadas por la institución para la prestación del servicio social y el cumplimiento del programa.
10. Responder por los materiales y elementos de trabajo que le sean asignados en la institución para la prestación del servicio social.
11. Atender las observaciones y sugerencias tanto del coordinador del servicio social de la institución educativa como del asesor del proyecto.
12. Responder por la buena imagen de la institución educativa.
13. Mantener buenos modales, vocabulario y presentación personal.
14. Dar un trato adecuado a todas las personas en el cumplimiento del servicio social dentro y fuera de la institución.

### **REGLAMENTACIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

1. Realizar la presentación del servicio social en una jornada contraria a la académica o en el horario asignado, evitando la interferencia en normal desarrollo de las clases.
2. Presentar al asesor del proyecto cuando le sea aprobada por el coordinador del servicio social obligatorio de la institución educativa renuncia escrita frente a la actividad que venía desarrollando, con el fin de que le sean reconocidas las horas de servicio que había prestado hasta la fecha y le sea expedido el respectivo certificado parcial de cumplimiento.
3. Sólo serán válidas las excusas médicas o aquellas que a consideración de la institución y el coordinador del servicio social, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.
4. En caso de ser desvinculado de la presentación del servicio social con justas causas tales como: incumplimiento de los horarios, faltas contra el manual de convivencia de la institución, desacato de la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, robo, alcoholismo, drogadicción. Entre otras que puedan suscitarse, no se reconocerá el tiempo de servicio prestado hasta la fecha, sin lugar a ninguna apelación en contrario.
5. Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el servicio social obligatorio, dentro y fuera de la institución educativa.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)



6. Presentar al finalizar su servicio social, el certificado individual del cumplimiento del servicio social, como requisito indispensable para otorgar el diploma de bachiller.
7. Los estudiantes de undécimo grado (11º) tienen como plazo máximo para entregar la carpeta al coordinador del servicio social, la última semana del mes de octubre para proceder a la organización y legalización de los certificados ante la rectoría.
8. El certificado final se debe diligenciar en letra imprenta, sin enmendaras de ninguna índole, favoreciendo su presentación. Este debe ser entregado en la carpeta personal que contiene toda documentación entregada para efectos de control en el momento de iniciar su servicio social.
9. Los estudiantes de undécimo grado (11º) presentarán su carpeta para efectos de control y revisión del proceso de prestación del servicio social, durante el año, previa programación que dará a conocer el coordinador del servicio social.
10. Cumplir con el horario establecido por la dependencia donde prestará el servicio social obligatorio o con el acordado entre el estudiante y el asesor del proyecto.
11. En caso de ausencias debe justificar por escrito excusa al asesor del proyecto en la dependencia donde desarrolla su actividad. Esta debe llevar visto bueno del coordinador del servicio social de la institución educativa.



## **PAUTAS MINIMAS PARA ELABRAR UN PROYECTO**

### 1. Identificación del proyecto

#### 1.0 Nombre del proyecto

#### 1.1 Responsable del proyecto

#### 1.2 Equipo de trabajo

#### 1.3 Duración del proyecto

### 2. JUSTIFICACIÓN: lo que hace y el por qué lo hace.

### 3. DIAGNÓSTICO: necesidades

### 4. FORMULACION DE OBJETIVOS: se formulan en verbo infinitivo y es el qué y el para qué se va a realizar el proyecto

#### 4.1 General

#### 4.2 Especifico

## **5. MARCO REFERENCIAL**

### 5.1 MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL:

Bases teóricas y legales en que se Fundamenta el proyecto:

1. Decreto 1860 de 1994
2. Resolución 4210 de 12 de Septiembre de 1996
3. La ley 115 de 1994
4. Constitución política de Colombiana

### 5.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTOS

### 6. METODOLOGIA: Describir el cómo se va a realizar el proyecto.

### 7. MANUAL DE FUNCIONES

### 8. GRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONTROL DE HORAS

### 9. Referencias bibliográficas.

### 10. Anexos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018  
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009  
DECRETO 0001347-27 NOV-2009  
DANE 218150000683  
NIT: 8280026715  
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN  
E mail: [iersantafedelcaguan\\_car@hotmail.com](mailto:iersantafedelcaguan_car@hotmail.com)



## PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

1. Trabajo de campo
2. Embellecimiento de la sede bachiller.
3. Pasantes docentes.

## BIBLIOGRAFIA

[https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio\\_\(econom%C3%ADa\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_(econom%C3%ADa))  
<https://definicion.de/social/>  
<https://definicion.de/servicio-social/>  
<https://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad>  
<https://es.wikipedia.org/wiki/Instituci%C3%B3n>  
<https://definicion.de/estudiante/>